



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jhojan Adrián Uribe Parra
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones –
Radicado	05001310502520220035800
Auto de sustanciación No.	506
Decisión/Temas	Inadmite demanda - exige subsanar requisitos – reconoce personería.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del C.P.T y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. De conformidad con el artículo 6° del C.P del T y la S.S. deberá allegar la constancia de radicación de la reclamación administrativa presentada ante La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones - por el accionante; toda vez que en el expediente no se observa ningún documento en el cual se le haya solicitado previamente a dicha entidad lo que aquí se pretende. Además, se hace necesario conocer el mismo a efectos de evidenciar el lugar de radicación de la reclamación y establecer la competencia del Juzgado en el presente proceso.

Por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P se reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al doctor MOISÉS TAMAYO RESTREPO, portador de la T.P 347.951 del C.S de la J.



Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las codemandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

jhojanuribe12@gmail.com
moisestamayo@aguirrehenao.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 141 del 29/09/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fdcf4822cf476b7919e6c7612cc4b610c3a414043ee44d080184331932cbd6f
Documento generado en 28/09/2022 04:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>